JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección General de Sostenibilidad Avda. Luis Ramallo s/n 06800 MÉRIDA

COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD.

Razón social:	N.I.F o C.I.F:			
Domicilio:				
Municipio:	Provincia:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:		
Correo electrónico:				
Apellidos y nombre del re	N.I.F:			
		I		
2 IDENTIFICACIÓN D	EL CENTRO PRODUCTOR DE RE	CIDIOC		
2. IDENTIFICACION D	EL CENTRU PRODUCTOR DE RE	SIDUUS.		
Razón Social:	NIFOCI	N.I.F o C.I.F:		
	11.11.1 0 0.11.1			
Clasificación Nacional de	e Actividades Económicas (CNAE) [CA			
Clasificación Nacional de Domicilio:				
Domicilio:		MPO OBLIGATORIO]:		
Domicilio: Municipio:	e Actividades Económicas (CNAE) [CA	MPO OBLIGATORIO]: Provincia:		
Domicilio: Municipio: Código Postal:	e Actividades Económicas (CNAE) [CA	MPO OBLIGATORIO]: Provincia:		
Domicilio: Municipio: Código Postal: Correo electrónico:	e Actividades Económicas (CNAE) [CA	MPO OBLIGATORIO]: Provincia:		
Domicilio: Municipio: Código Postal: Correo electrónico:	e Actividades Económicas (CNAE) [CA	MPO OBLIGATORIO]: Provincia:		
Domicilio: Municipio: Código Postal: Correo electrónico:	e Actividades Económicas (CNAE) [CA	MPO OBLIGATORIO]: Provincia:		

Original: Administración / Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Copia: Interesado

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Sostenibilidad Avda. Luis Ramallo s/n 06800 MÉRIDA

4. RESIDUOS PRODUCIDOS.

Proceso	Caracterización (*)	Código LER (**)	Descripción	Cantidad kg/año	Condiciones de almacenamiento

^(*) Caracterización de los residuos según el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
(**) Identificación de los residuos según la Decisión de la Comisión Europea de 18 de Diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección General de Sostenibilidad Avda. Luis Ramallo s/n 06800 MÉRIDA

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

-Documentos de aceptación por parte del gestor que va a llevar a cabo el tratamiento o, en su caso, declaración responsable de la empresa en la que haga constar su compromiso de entregar los residuos a un gestor autorizado.

-Seguro de responsabilidad civil conforme a artículo 6 de RD 833/1988. (Solo para productores de más de 10 toneladas anuales de residuos peligrosos).

Lo que **COMUNICA** conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Asimismo, **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos incluidos en la presente comunicación y que los documentos adjuntados se corresponden con los originales, así como que cumple todos los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

En	, a de	de
	(Firma del representan	te legal)

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la Junta de Extremadura le informa que sus datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

Original: Administración / Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Copia: Interesado

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección General de Sostenibilidad Avda. Luis Ramallo s/n 06800 MÉRIDA

ANEXO III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Características de los residuos que permiten calificarlos como peligrosos

- H 1 «Explosivo»: Se aplica a las sustancias y los preparados que pueden explosionar bajo el efecto de la llama o que son más sensibles a los choques o las fricciones que el dinitrobenceno.
- H 2 «Oxidante»: Se aplica a las sustancias y los preparados que presentan reacciones altamente exotérmicas al entrar en contacto con otras sustancias, en particular sustancias inflamables.
- H 3-A «Fácilmente inflamable» se aplica a:
- Las sustancias y los preparados líquidos que tienen un punto de inflamación inferior a 21 °C (incluidos los líquidos extremadamente inflamables).
- Las sustancias y los preparados que pueden calentarse y finalmente inflamarse en contacto con el aire a temperatura ambiente sin aporte de energía.
- Las sustancias y los preparados sólidos que pueden inflamarse fácilmente tras un breve contacto con una fuente de ignición y que continúan ardiendo o consumiéndose después del alojamiento de la fuente de ignición.
- Las sustancias y los preparados gaseosos que son inflamables en el aire a presión normal.
- -Las sustancias y los preparados que, en contacto con el agua o el aire húmedo, desprenden gases fácilmente inflamables en cantidades peligrosas.
- H 3-B «Inflamable»: Se aplica a las sustancias y los preparados líquidos que tienen un punto de inflamación superior o igual a 21 °C e inferior o igual a 55 °C.
- H 4 «Irritante»: Se aplica a las sustancias y los preparados no corrosivos que pueden causar una reacción inflamatoria por contacto inmediato, prolongado o repetido con la piel o las mucosas.
- H 5 «Nocivo»: Se aplica a las sustancias y los preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea pueden entrañar riesgos de gravedad limitada para la salud.
- H 6 «Tóxico»: Se aplica a las sustancias y los preparados (incluidos las sustancias y los preparados muy tóxicos) que por inhalación, ingestión o penetración cutánea pueden entrañar riesgos graves, agudos o crónicos e incluso la muerte.
- H 7 «Cancerígeno»: Se aplica a las sustancias y los preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea pueden producir cáncer o aumentar su frecuencia.
- H 8 «Corrosivo»: Se aplica a las sustancias y los preparados que pueden destruir tejidos vivos al entrar en contacto con ellos.
- H 9 «Infeccioso»: Se aplica a las sustancias y los preparados que contienen microorganismos viables, o sus toxinas, de los que se sabe o existen razones fundadas para creer que causan enfermedades en el ser humano o en otros organismos vivos.
- H 10 «Tóxico para la reproducción»: Se aplica a las sustancias y los preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea pueden producir malformaciones congénitas no hereditarias o aumentar su frecuencia.
- H 11 «Mutagénico»: Se aplica a las sustancias y los preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea pueden producir defectos genéticos hereditarios o aumentar su frecuencia.
- H 12 Residuos que emiten gases tóxicos o muy tóxicos al entrar en contacto con el aire, con el agua o con un ácido.
- H 13* «Sensibilizante»: Se aplica a las sustancias y los preparados que, por inhalación o penetración cutánea, pueden ocasionar una reacción de hipersensibilización, de forma que una exposición posterior a esa sustancia o preparado dé lugar a efectos nocivos característicos.
- H 14 «Ecotóxico»: Se aplica a los residuos que presentan o pueden presentar riesgos inmediatos o diferidos para uno o más compartimentos del medio ambiente.
- H 15 Residuos susceptibles, después de su eliminación, de dar lugar a otra sustancia por un medio cualquiera, por ejemplo, un lixiviado que posee alguna de las características antes enumeradas.

Original: Administración / Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Copia: Interesado

^{*} En la medida en que se disponga de métodos de ensayo.

MODELO CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

D/D ^a , con D.N n.°en calidad de de	
compañía de seguros, N.I.	
CERTIFICA:	
-Que la empresa, co	on lio
en, tiene constituido un seguro d	
, mediante la póliz	za
conforme a lo establecido en	
artículo 6 del Real Decreto 833/1988 de 20 de julio por el que se aprueba Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuo	
Tóxicos y Peligrosos, que cubre el riesgo de indemnización por los posible	
daños causados a terceras personas o sus cosas, derivado del ejercicio o	de
su actividad de almacenamiento de los residuos peligrosos, aba	-
relacionados, producidos de su actividad en las obras de la provincia o Cáceres.	JE
- Que el importe asegurado es de€.	
-Que el seguro cubre en todo caso: -Las indemnizaciones debidas p muerte, lesiones o enfermedad de las personasLas indemnizacione debidas por daños en las cosasLos costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado.	es
-Que la póliza se ha contratado para el periode, estando actualmente en vigor.	ob
Relación de códigos LER de residuos peligrosos producidos en la activida	-
objeto del segur	
	•••
	•••
En, a de de	
Fdo.: (Firma y sello de	la
Entidad Aseguradora) Original: Administración / Consejería para la Transición Ecológica	ау
Sostenibilidad.	